



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 053 -2019-MDJM

Jesús María, 27 de agosto de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N.º 16 de la fecha, el Informe N.º 404-2019-MDJM/GA/SGT de fecha 14 de agosto del 2019 de la Sub Gerencia de Tesorería, el Memorandum N.º 1630-2019-MDJM/GA de fecha 15 de agosto de la Gerencia de Administración, el Informe N.º 346-2019/GAJRC/MDJM de fecha 21 de agosto del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N.º 1381-2019-MDJM/GM de fecha 22 de agosto del 2019 la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de abril de 2019 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Patrimonio en Fideicomiso D.S N.º 93-2002-EF Interproperties Perú con el objeto de generar la plataforma de colaboración interinstitucional para implementar mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto que permita a las partes aunar esfuerzo y recursos disponibles, a fin de promover el desarrollo del distrito;

Que, en el inciso d del numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establece que INTERPROPERTIES se compromete a colaborar con la entidad, con una donación anual de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil soles con 00/100 soles) que será entregada dentro del primer trimestre de cada año, a fin de realizar las actividades del Día de la Madre, Día del Niño Jesús Mariano, Día de la Mujer, Día del Adulto Mayor y Navidad;

Que, según lo informado por la Subgerencia de Tesorería, con fecha 07 de mayo de 2019 el Patrimonio En Fideicomiso D.S. N.º 93-2002 Interproperties Perú ha cumplido con transferir la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles) a la Cuenta Corriente de la Municipalidad Distrital de Jesús María N.º 0011-0661-0100064434 del Banco Continental del Perú.

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Con el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa el Patrimonio en Fideicomiso D.S N.º 93-2002-EF Interproperties Perú, de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil soles con 00/100 soles) con eficacia anticipada al 07 de mayo del 2019, en cumplimiento del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Patrimonio en Fideicomiso D.S N.º 93-2002-EF Interproperties Perú” de fecha 16 de abril del 2019.

Artículo Segundo. - EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal al Patrimonio en Fideicomiso D.S N.º 93-2002-EF Interproperties Perú, por la donación efectuada.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 053 -2019-MDJM

Jesús María, 27 de agosto de 2019

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en la página web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
Gerente



JAIMÉ AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

